

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA  FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 24 de febrero 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. SINPROC 131120 Radicado de Personería: 2021-EE-0357183 de fecha del 12 de febrero del 2021, la **Doctora** Deysi Johana Olarte Navarro – Subdirectora Para Asuntos LGBTI proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

**Deysi Johana Olarte Navarro**  
**Subdirectora Para Asuntos LGBTI**

Siendo las **4:30 PM**, se desfija el presente informe secretarial.

**Deysi Johana Olarte Navarro**  
**Subdirectora Para Asuntos LGBTI**

Elaboró: **Edith Johanna Ramírez – Secretaria Subdirección Para Asuntos LGBTI**

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ANONIMO SINPROC 131120 Radicado de Personería  
2021-EE-0357183--

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210224-144547-3698a7-54912664

Creación:2021-02-24 14:45:47

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-24 14:50:55

**Firma: Subdirectora**

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO

[dolarte@sdis.gov.co](mailto:dolarte@sdis.gov.co)

Subdirectora Para Asuntos LGBTI

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

ANONIMO SINPROC 131120 Radicado de Personería  
2021-EE-0357183--

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210224-144547-3698a7-54912664

Creación:2021-02-24 14:45:47

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-24 14:50:55

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO dolarte@sdis.gov.co Subdirectora Para Asuntos LGBTI	Aprobado	Env.: 2021-02-24 14:45:47 Lec.: 2021-02-24 14:50:37 Res.: 2021-02-24 14:50:55 IP Res.: 186.113.73.109

Bogotá DC, 22 de febrero de 2021

Señor/a  
ANÓNIMO  
Bogotá

Asunto: Respuesta a solicitud

Referencia: SINPROC 131120 Radicado de Personería: 2021-EE-0357183

Respetado/a Anónimo, recibir un cordial saludo.

En atención a la petición con número de radicado de la referencia, remitido a la Secretaría Distrital de Integración Social por su parte, dentro del cual se presenta una serie de irrespetos transfobos en contra del personal que presta servicios en el CAIDSG Zona Centro y nivel central ; y que en resumen entre otros vejames, indica lo siguiente:

*“(...) HACEMOS UN LLAMADO A LA DENUNCIA ANTE LOS CONSTANTES MALTRATOS Y MALOS SERVICIOS QUE NOS DAN DESDE EL CAISD ZONA CENTRO DE PARTE DE LA SEÑORA O SEÑOR COMO SE IDENTIFIQUEN ESTOS DOS DISFRAZADOS VICIOSOS (...)”*

*“(...) DONDE HEMOS TENIDOS CLIENTESITOS QUE NOS LLAMAN A PONERNOS CITAS Y ES PARA DECIRNOS QUE NOS QUEDEMOS WUIETICAD O CALLADAS CON LOS FUNCIONARIOS QUE OR QUE HAY BUENA PLATA DESDE LA SUBDIRECCION DE INTEGRACION SOCIAL QUEBRA Y ES PARA DECIRNOS QUEBRA CUANTA PERRA EN LA PERSONERIA (...)”*

Al respecto, es importante mencionar que dicho rechazo se encuentra en el marco del artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional, en la que resalta:

*“(lii) Las solicitudes deben ser formuladas de manera respetuosa. Así lo exige el precepto constitucional, de modo que su ejercicio solo es válido y merece protección constitucional si el derecho de petición se formuló en esos términos. En la Sentencia T-353 de 2000, la Corte resaltó el debido respeto hacia la autoridad, como un elemento esencial del derecho de petición, como quiera que de lo contrario, “la obligación constitucional, que estaría a cargo del servidor o dependencia a la cual se dirigió la petición, no nace a la vida jurídica. La falta de tal característica de la solicitud sustrae el caso de la regla general, que exige oportuna contestación, de fondo, sobre lo pedido. En esos términos, si una solicitud irrespetuosa no es contestada, no se viola el derecho de petición”. Por tanto, en esos eventos las autoridades públicas pueden rechazar las peticiones irrespetuosas, situaciones que son excepcionales y de interpretación restrictiva, pues la administración no puede tachar toda solicitud de*

*irreverente o descortés con el fin de sustraerse de la obligación de responder las peticiones". [1]*

Quedaremos atentas a cualquier inquietud en el marco del respeto, la ley y jurisprudencia.

Cordialmente

**Deysi Johana Olarte Navarro**  
**Subdirectora para Asuntos LGBTI**

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**

***AYUDENOS A MEJORAR***

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

Elaboró: Yohana Yepes. Abogada-Subdirección para Asuntos LGBTI.

---

[1] Sentencia Constitucional. C-951 del 2014. Corte Constitucional. Magistrada Ponente: Martha Victoria SÁCHICA Méndez.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021017843

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20210224-110155-8c7e22-61145548

Creación:2021-02-24 11:01:55

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-24 11:17:45

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirectora**

DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO

[dolarte@sdis.gov.co](mailto:dolarte@sdis.gov.co)

Subdirectora Para Asuntos LGBTI

**Elaboración: Abogada**

[yyepes@sdis.gov.co](mailto:yyepes@sdis.gov.co)

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021017843

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210224-110155-8c7e22-61145548

Creación:2021-02-24 11:01:55

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-24 11:17:45

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YOHANA PAOLA YEPES NUÑEZ yyepes@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-02-24 11:01:55 Lec.: 2021-02-24 11:15:54 Res.: 2021-02-24 11:16:03 IP Res.: 190.24.125.123
Firma	DEYSI JOHANA OLARTE NAVARRO dolarte@sdis.gov.co Subdirectora Para Asuntos LGBTI	Aprobado	Env.: 2021-02-24 11:16:03 Lec.: 2021-02-24 11:17:36 Res.: 2021-02-24 11:17:45 IP Res.: 186.113.73.109